



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
Convenio entre la Universidade Federal de Santa Maria y la Universidad de Valencia.
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Luis Andrés Cucarella Galiana
- Departamento, servicio o unidad: Derecho Administrativo y Procesal
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: 96 38 28966
- e-mail de contacto: luis.a.cucarella@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidade Federal de Santa Maria
- Tipo de entidad: Universidad Pública
- País del domicilio social: Brasil
- Persona de contacto: Ariane Rossi
- Teléfono de contacto: (55) 3220 8774
- e-mail de contacto: sai.bilateral@ufsm.br

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en fomentar las labores de cooperación y colaboración entre las Universidades y permitir el intercambio académico y de investigación.

El profesor Luis Andrés Cucarella Galiana realiza normalmente labores de cooperación con la Universidad Federal de Santa Maria, de Brasil, al amparo del convenio marco que en su día impulsó y que ha caducado.

En el periodo anterior a la pandemia generada por la covid-19, el profesor Cucarella realizó diferentes actividades académicas y docentes en la sede de dicha Universidad en Porto Alegre. Dichas colaboraciones continuaron de manera virtual en el periodo pandémico. Recientemente se han retomado las colaboraciones presenciales. De hecho, pretendemos impulsar investigaciones y estancias académicas al amparo del nuevo convenio marco que se pueda firmar.



El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de las actividades que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer la participación del personal docente de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados.
- 4) Apoyar los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente prorrogar la relación existente entre las instituciones.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2023.12.11 09:50:45
+01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.